



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00377 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	WILMAR ANDRES ZAMUDIO CORREA
TEMAS	ACEPTA RENUNCIA -REQUIERE

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA, con C.C. 1019087420 y T.P. 325915 del C. S. de la Judicatura, quien actuaba como apoderada de la parte demandante.

Se REQUIERE a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., a que designe un nuevo apoderado judicial, toda vez que es un presupuesto procesal en el respectivo proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d77f75bae0d733429e84b01da39d4ead3442ae7928899db4e8e961c4f326f1e

Documento generado en 20/11/2023 11:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>